



## DEL CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD AL GENOCIDIO SEGÚN LEMKIN

Uno de los problemas que plantea la noción de genocidio en Lemkin es que de ninguna de las maneras se reduce a un acto de guerra, ni se ejecuta solo mediante la violencia física, sino que se desarrolla a través de toda una panoplia de actuaciones que, aunque terminen por producir miles de muertes, no necesariamente implican derramamiento de sangre desde el principio. Es perfectamente posible ser “genocida de ben rollo” y usar instrumentos democráticos para ahogar mediante las leyes a las minorías, impedirles el uso de su lengua, minorizar su cultura o ahogar su economía.

La razón fundamental por la que la obra de Lemkin es todavía muy poco conocida resulta de una obviedad casi infantil. Si se aplica la teoría que contiene su libro *La dominación del Eje en la Europa ocupada* (1944) es obvio que todo colonialismo es “per se” genocida – y eso no gusta especialmente a las grandes potencias. No hay más. El capítulo 4º de la obra, sobre la justicia nazi, puede aplicarse a Hitler en su reorganización de la administración de justicia en los países ocupados, pero, mutatis mutandis, también serviría para explicar cómo funcionaban los tribunales durante la colonización española de América (donde se distinguía entre la “gente de razón”, es decir los colonizadores, y el resto que eran considerados en la práctica como animales o como niños). Y también sería genocida la causa general franquista contra los derrotados en la guerra civil – sin necesidad de variar un ápice la argumentación. El propio Lemkin dedicó los últimos años de su vida, ya enfermo y arruinado, al intento (infructuoso) de escribir una Historia del Genocidio desde la Antigüedad que no fraguó porque hubiese acabado por resultar una historia de la humanidad.

El crimen contra la humanidad en tiempos de guerra es para Lemkin, solo uno de los rostros del genocidio. En *Genocidio un crimen moderno* (1945) presenta una versión de ese crimen extensa y matizada. Al situarlo en un ámbito mucho más amplio que el de la guerra, Lemkin se convirtió en un outsider absoluto, porque ningún Estado acepta de buen grado que sus políticas hacia las minorías son en la práctica de agresión y de genocidio, incluso si se ejecutan en nombre del “progreso” y se presentan como humanistas e integradoras. Que puede haber genocidios culturales (usando, por ejemplo, la escuela para destruir culturas) es una obviedad. El nacionalismo militante de los Estados nación europeos durante el siglo

XIX, por ejemplo, implicó graves situaciones de genocidio cultural. A lo largo de la historia han existido muchos personajes, como el “famoso” abbé Henri Grégoire (1750-1831) de la Revolución francesa, que luchaba contra la esclavitud de los negros a la vez que no tenía ningún problema para exigir que el catalán y el occitano fuesen extirpados de Francia, en su *Informe sobre la necesidad y los medios para aniquilar los dialectos y universalizar el uso de la lengua francesa* (presentado a la Convención Nacional, 4 de junio de 1794). En todo caso, reducir el genocidio al tiempo de guerra resulta muy insuficiente desde el punto de vista de Lemkin. Como escribió él mismo en el cap. 4º de su libro: “El genocidio es un fenómeno demasiado desastroso como para ser dejado a una regulación fragmentaria” (p. 251).

Para explicar qué entendía Lemkin por genocidio en sentido amplio y como creía que se le debía combatir, simplemente reproducimos sus propias palabras:

“El crimen de genocidio comprende los siguientes elementos:

- El propósito de los ofensores de destruir y degradar a todo grupo nacional, religioso o racial, atacando a los miembros individuales de ese grupo.
- Este ataque representa una seria amenaza para la vida, la libertad, la salud, la existencia económica de todos ellos.
- Los ofensores pueden ser representantes del Estado o de grupos políticos y sociales organizados.
- Ha de ser fijada la responsabilidad tanto para quienes dan las órdenes como para quienes las ejecutan.
- Ha de ser excluido que el ofensor invoque como defensa el alegato de que actuó bajo la ley de su país, porque los actos de genocidio deben ser declarados contrarios al derecho y a la moral internacionales.
- Dado que las consecuencias del genocidio son internacionales en sus implicaciones, la represión del genocidio debe ser internacionalizada. El culpable debe ser responsable no solo en el país donde el crimen fuera cometido, sino en el país donde hubiera sido detenido. El país donde se encuentre puede juzgarle él mismo o extraditarle.
- Dado que no cabe confiar en un país que practicó una política de genocidio para juzgar a sus propios ofensores, los mismos deberán ser juzgados por un tribunal internacional. Eventualmente deberá ser creada una sala especial en el marco del Tribunal Internacional de Justicia.
- El crimen de genocidio debe ser incorporado a los códigos penales de todos los Estados mediante un tratado internacional, que les dé una base legal sobre la que puedan proceder.

- Se propone también que los Reglamentos de La Haya sean modificados para extender a las naciones cautivas los controles previstos para los prisioneros de guerra por el Convenio de julio de 1929. Los intentos de salvar o aliviar a las naciones cautivas en su sufrimiento se han visto obstaculizados por falta de información adecuada” (pp.251-252).

Hay, pues, en la obra de Lemkin una clara voluntad de entender el genocidio como una herramienta de usos múltiples, una especie de “navaja suiza” por decirlo en una imagen plástica, que usa una panoplia de herramientas con el propósito común de destrucción y muerte. No es fácil determinar si abrir demasiado el alcance del concepto puede acabar por banalizarlo. Se ha aplicado el concepto de genocidio a las situaciones en que una guerra conlleva, además del asesinato de miembros de las minorías, el intento de destrucción de una cultura, de una sociedad, de una lengua, de una raza y de una historia. Pero nunca han sido del todo claros cuáles son los criterios que determinan dónde acaba la venganza y dónde empieza el genocidio en situaciones bélicas. En cualquier caso, la violencia y la participación de las instituciones de un Estado (ya sea por acción o por omisión) es esencial para que haya genocidio. En el genocidio han de producirse actos de masas, continuados en el tiempo que conduzcan a la destrucción de un grupo y un Estado ha de legitimar esos actos dándoles apariencia jurídica. Pero nadie puede responder a la pregunta sobre cuántos muertos civiles son necesarios en una guerra para que pueda hablarse de genocidio. ¿Se puede hablar con propiedad de genocidio cuando, por la acción concertada de un Estado, un grupo étnico, cultural o religioso pierde su cohesión y su identidad, pero no necesariamente la vida? Lemkin respondería que sí sin ningún tipo de dudas, pero es una cuestión discutible porque en tal caso los límites del concepto son tremendamente amplios.

En todo caso, lo decisivo no es solo la sangre derramada. Lemkin concebía el concepto de una manera mucho más amplia. Puede intuirse que habría denominado genocidio lo que algunas veces se ha llamado “cultura de la crueldad” y “deshumanización de la víctima”. Pero ambos términos padecen de una gran ambigüedad tanto si les da valor descriptivo como si se les otorga valor prescriptivo. En la práctica, después de la II Guerra Mundial la “cultura de la crueldad” es la forma de genocidio “suave” que ha acabado imponiéndose en el mundo. Controlando la información, las leyes, la escuela, la administración pública, los impuestos... no hay necesidad de sangre para lograr objetivos claramente genocidas. Se podría hablar de un “genocidio de buen rollo” cuando se impide políticamente que los niños sean educados en la lengua originaria de un país para destruir así una cultura de siglos – e incluso puede haber un genocidio con buena conciencia (“genocidio de buen rollo”) que justifica esa amputación cultural con supuestos criterios de promoción social. La enseñanza de los estudios sobre genocidio y colonialismo muestra que ley puede ser usada de una manera mucho más destructiva que la violencia física porque ejerce violencia hasta en las mentalidades y en los más mínimos detalles de la vida cotidiana.

**Los textos de “Genocidio un crimen moderno” (1945) se citan en la traducción del inglés de Antonio Elorza, según el texto publicado en Raphaël LEMKIN: *Genocidio. Escritos. Centro de Estudios políticos y constitucionales. Madrid, 2015; pp. 243-252. Reproducción exclusivamente para usos no comerciales.***